

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

**REPÚBLICA DEL PERÚ**



**VISTOS:**

El Expediente de Disposición Final de Bienes Muebles N° 023-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que contiene el Informe Técnico N° 021D-2024-EDF-UF-CPAT/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, el Informe N° 002495-2024-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística y el Informe N° 1870-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante ROF-INEN), estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales, que las Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, en el ámbito de sus respectivas competencias señalan una de las responsabilidades sin perjuicio de las revistas en el Decreto Legislativo N° 1439 que es la de realizar inspecciones de los bienes de sus respectivas Entidades para verificar el uso y destino de los mismos;

Que, en razón a ello y en virtud al marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento ha dispuesto un nuevo marco normativo actualizado para la gestión de los bienes patrimoniales que es la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" del cual fue aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre del 2021 y su modificatoria con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 19 de diciembre del 2022;

Que, sobre dicha base normativa, el inciso b) del Artículo 6. Responsabilidades de la OGA sobre Bienes Muebles Patrimoniales, se encuentra la de [...] velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.;

Que, aunado a lo señalado en precitado párrafo, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el Artículo 18° inciso n) dispone que la Oficina General de Administración tiene como una de sus funciones establecer y mantener el control patrimonial, y en el Artículo 20° inciso l) establece que la Oficina de Logística, dependiente de la Oficina General de Administración, tiene entre sus funciones, establecer el control patrimonial y registro de



Que, sobre dicha base normativa de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria, y a efecto de realizar el acto de disposición bajo el tipo de Donación de los bienes patrimoniales, se deberá seguir el proceso correspondiente estipulado en los Artículos 64° y 65° de la citada directiva, en el cual, dará inicio para dicho acto mediante la presentación de la solicitud de donación a la entidad propietaria de los bienes, donde sustentará la finalidad a la que se pretenda destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenda alcanzar con el uso del mismo; correspondiendo a la OCP (Oficina de Control Patrimonial) emitir el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada: "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)" y su Anexo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, se modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), el acápite I, los incisos 7.1, 7.2, y 7.3 del acápite VII de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Anexo, aprobados mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01";

Que, el Artículo 50° de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, a través de la cual se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que "En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria establecida en el numeral 7.2.1 señala que "Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual.", en el numeral 7.2.2 señala que "La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal institucional del MEF: a) el cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles. b) La resolución de baja y relación detallada de bienes calificados como RAEE.", y en el numeral 7.2.4 señala que "Los Sistemas de Manejo de RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF";

Que, sede interna, encontramos que la disposición de los bienes muebles materia de análisis, calificados en este caso como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) forman parte de los bienes detallados en la Resolución Administrativa N° 000295-2024-OGA/INEN, de fecha 21 de octubre de 2024, mediante el cual el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), aprueba la baja de cuarenta y dos (42) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, mediante Informe N° 002214-2024-OL-OGA/INEN, de fecha 25 de octubre de 2024, adjuntando el Informe N° 000762-2024-UF-CPAT/INEN, de fecha 25 de octubre de 2024 de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, la Oficina de Logística remite a la Oficina General de Administración la respectiva Resolución Administrativa arriba mencionada, para su publicación en la página web del MEF;

Que, mediante Oficio N° 000068-2024-OGA/INEN, de fecha 28 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración del INEN, solicita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas la publicación de una (01) Resolución Administrativa de cuarenta y dos (42) bienes muebles patrimonial, dados de baja por la causal de RAEE en el portal del MEF;

Que, mediante Oficio N° 1264-2024-EF/54.06, de fecha 30 de octubre de 2024, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a la Oficina General de Administración del INEN, que, se ha cumplido con publicar la Resolución Administrativa N° 000295-2024-OGA/INEN, en la página web del Ministerio de Economías y Finanzas a partir del día 29 de octubre hasta el 13 de noviembre del presente periodo;

Que, mediante Proveído N° 008507-2024-OGA/INEN, de fecha 30 de octubre de 2024, se autoriza a esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TXTLMRU**



Administración remite a la Oficina de Logística atender la solicitud de la Empresa Sistema Colectivo ECORAE E.I.R.L., con R.U.C. N° 20608060546 y domicilio fiscal en A.H. Los Huertos del Paraíso Mz F Lote 2, Distrito de San Martín de Porras, Provincia y Departamento de Lima, la donación de bienes muebles patrimoniales dados de baja, calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, tal como se sustenta en la Carta S/N°, de fecha 30 de octubre de 2024, adjuntando carta e informe expedido por el MINAM que aprueba el PMRAEE, identificación de sistema de manejo RAEE, dni del representante legal, declaración jurada y certificado de vigencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 021D-2024-EDF-UF-CPAT/INEN, la Unidad Funcional de Control Patrimonial, como unidad técnica operativa, de la Oficina de Logística, al haber verificado que la documentación sustentatoria presentada por la Empresa Sistema Colectivo ECORAE E.I.R.L., cumple con los requisitos de la normativa señalada precedente, motivo por el cual recomienda la disposición final de los bienes muebles especificados en el Apéndice A de dicho informe, el cual forman parte integrante de la presente Resolución; asimismo, con Informe N° 002495-2024-OL-OGA/INEN de fecha 27 de noviembre de 2024, la Oficina de Logística da su conformidad en el presente caso;

Contando con el visto bueno de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la disposición final de cuarenta y dos (42) bienes muebles patrimoniales dados de baja por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, calificado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), bajo el tipo de donación, a favor de la Empresa Sistema Colectivo ECORAE E.I.R.L., con R.U.C. N° 20608060546, con domicilio fiscal en A.H. Los Huertos del Paraíso Mz F Lote 2, Distrito de San Martín de Porras, Provincia y Departamento de Lima, cuyas características y detalles se describen en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, donación que asciende a la suma total de S/ 13,240.18 (Trece Mil Doscientos Cuarenta con 18/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Oficina de Logística a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a excluir de su inventario físico los bienes patrimoniales, materia del presente acto de disposición bajo el tipo de donación y la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de Bienes Muebles Patrimoniales.

**ARTICULO TERCERO.** - Notificar la presente Resolución a la Empresa Sistema Colectivo ECORAE E.I.R.L., Distrito de San Martín de Porras, Provincia y Departamento de Lima, a la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer que la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística efectúe el registro del acto aprobado mediante el artículo primero de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o el SINABIP, según corresponda dentro de los plazos establecidos y conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

*Firmado digitalmente*

**GUSTAVO CACERES CONTRERAS**  
Director General de la Oficina General de  
Administración



**PERÚ**Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

**ANEXO N° 01****Resolución Administrativa N° 000295-2024-OGA/INEN**

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR NETO
1	1503.020303	952269650066	74856	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	PRO 5150	TNS4340	M	1.00
2	1503.020303	952269650074	74864	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	PRO 5150	TNS4321	M	1.00
3	1503.020303	952269650075	74865	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	PRO 5150	TNS4322	M	1.00
4	1503.020303	952269650087	74877	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	PRO 5150	TNS4317	M	1.00
5	1503.020303	952269650091	83477	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	DEP-450	752TRBF974	M	127.13
6	1503.020303	952269650113	90668	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	LAH01JDC9J C2AN	752TVD1H78	M	601.86
7	1503.020303	952269650114	90669	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	LAH01JDC9J C2AN	752TVJ4707	M	601.86
8	1503.020303	952269650117	90672	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	LAH01JDC9J C2AN	752TVF2094	M	601.86
9	1503.020303	952269650118	90673	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	LAH01JDC9J C2AN	752TVF2114	M	601.85
10	1503.020303	952269650134	92089	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	DEP 450	752TVF6639	M	695.25
11	1503.020303	952269650138	92093	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	DEP 450	752TVF6684	M	695.25
12	1503.020303	952269650140	92095	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	DEP 450	752TVF6632	M	695.25
13	1503.020303	952269650143	92098	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	DEP 450	752TVHW256	M	695.25
14	1503.020303	952269650146	92101	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	DEP 450	752TVHW312	M	695.25
15	1503.020303	952269650149	94415	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	DEP 450-136	752TXMS771	M	913.32
16	1503.020303	952269650153	94419	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	DEP 450-136	752TXHL093	M	913.32
17	1503.020303	952269650158	94424	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	DEP 450-136	752TXHK860	M	913.32
18	1503.020303	952269650159	94425	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	DEP 450-136	752TXHK656	M	913.32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TXTLMRU**



**PERÚ**Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

**ANEXO N° 01****Resolución Administrativa N° 000295-2024-OGA/INEN**

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR NETO
19	1503.020303	952269650160	94426	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	DEP 450 VHF	752TXHK736	M	913.32
20	1503.020303	952269650161	94427	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	DEP 450-136	752TXHK661	M	913.32
21	1503.020303	952285140174	66578	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	CL21M16MN	39AM3CCL20 0206Y	M	1.00
22	1503.020402	532250000014	68508	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	QUANTEL MEDICAL	CINESCAN S	2250	M	1.00
23	1503.020402	532279510024	24889	MICROSCOPIO ELECTRONICO	CARL ZEISS	JENAVAL	743421	M	1.00
24	1503.020901	112236140074	71859	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	PISO TECHO	21660212210 0900268	M	1.00
25	1503.020901	112240100156	72062	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	VICOT	VRPA168A2	BZ211CU001	M	1.00
26	1503.020901	112263860055	54046	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GR151S	903KR00146	M	1.00
27	1503.020905	602203330003	80360	AMPERIMETRO	FLUKE	376	28900536WS	M	37.50
28	1503.020905	602206860007	52784	BALANZA DE PRECISION	OHAUS	TS.2K.	C32329670	M	1.00
29	1503.020905	602292150026	80677	TERMOHIGROMETRO	CONTROL COMPANY	6404	140728169	M	28.32
30	1503.020999	675001050010	74489	AMOLADORA	DEWALT	DWE 4020	015870	M	1.00
31	9105.0301	675001050021	91036	AMOLADORA DE 4 in	BOSCH.	GWS 9-125/S 3601C96 1E2	812107839 2018	M	377.00
32	9105.0301	322250000005	16988	HERVIDOR ELECTRICO	MOULINEX	SCARLETT	-----	M	102.57
33	9105.0301	742291470133	80517	RELOJ DE PARED	RHYTHM	CMG993NR0 6	W06X1G	M	99.00
34	9105.0301	952282870636	66041	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXB	8BBMC06063 6	M	69.03
35	9105.0301	952282870637	66044	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXB	8BBMC06878 2	M	69.03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TXTLMRU**





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO N° 01

Resolución Administrativa N° 000295-2024-OGA/INEN

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR NETO
36	9105.0301	112279700062	13552	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ATLANTIC	DY-607.	23359.	M	1.00
37	9105.0301	112279700104	34661	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	SEIW	SF-BS300	-----	M	1.00
38	9105.0301	112279700410	64760	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	OSTER	1694-051	-----	M	199.00
39	9105.0301	112279700445	71819	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP105R	-----	M	169.00
40	9105.0301	112279700448	71822	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP105R	-----	M	169.00
41	9105.0301	112287620297	71182	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	F-5600	-----	M	208.00
42	9105.0301	112287620315	71200	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	F-5600	-----	M	208.00
<b>TOTAL (S/.)</b>									<b>13,240.18</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TXTLMRU**

